

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
Folio	271473900012424
Fecha de solicitud	15/04/2024
Nombre del solicitante	RAFAEL CABRERA
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	SOLICITO CONOCER LAS AUTOPSIAS POR MUERTES VIOLENTAS EN LOS QUE SE HA IDENTIFICADO LA PRESENCIA DE TRAMADOL Y OXICODONA, DETALLANDO MUNICIPIO, CAUSA DE MUERTE, SEXO, EDAD, MUNICIPIO, EN EL PERIODO 2014-2024-
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

- * Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.
- * No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	07/05/2024
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	22/04/2024
Incompetencia	3 días hábiles	18/04/2024

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

- *Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

DIRECTOR

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Folio PNT: 271473900012424
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/122/2024
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/473/2024
ACUERDO DE INCOMPETENCIA.

Villahermosa, Tabasco a 18 de abril del 2024.

CUENTA: Con el Acta de la Décima Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, mediante la cual se confirmó la incompetencia de este sujeto obligado conforme a la solicitud de información con número de folio 271473900012424.

-----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido el acta de cuenta, signada por el Comité de Transparencia de este sujeto obligado, mediante el cual comunica que en la sesión del citado Órgano Colegiado, realizada el dieciocho de abril del presente año y después de analizar la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 271473900012424, interpuesta el quince de abril de dos mil veinticuatro a las siete horas con treinta minutos, vía Plataforma Nacional de Transparencia, registrada bajo el folio interno PJ/UTAIP/122/2023, mediante la cual requiere: **"...SOLICITO CONOCER LAS AUTOPSIAS POR MUERTES VIOLENTAS EN LOS QUE SE HA IDENTIFICADO LA PRESENCIA DE TRAMADOL Y OXICODONA, DETALLANDO MUNICIPIO, CAUSA DE MUERTE, SEXO, EDAD, MUNICIPIO, EN EL PERIODO 2014-2024..."**, por lo cual se **CONFIRMÓ** la incompetencia de este sujeto obligado.-----

Del referido acuerdo se desprende que el Comité declaró la incompetencia de la información toda vez que, del análisis realizado a la solicitud de información en comento, notoriamente no corresponde su atención a este sujeto obligado, tomando en consideración los argumentos señalados en el acta de Comité de Transparencia de este Poder Judicial. -----

Se ordena agregar al presente acuerdo de incompetencia, el acta de cuenta emitida por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, para que surta los efectos legales correspondientes. -----

"2024. Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

DIRECTOR

**Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,**

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 fracción II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, a este sujeto obligado le corresponde ejercer las atribuciones que le competen en materia de control constitucional local; en los asuntos de orden civil, familiar, mercantil concurrente, penal, de adolescentes, de ejecución de fuero común; y del orden federal en los casos en que la Constitución Federal la aplicación de las leyes civiles y penales en asuntos del fuero común; y del orden federal en los casos en que la Constitución Federal y las leyes le confieren jurisdicción expresa, por lo tanto, se acuerda que la información solicitada mediante el folio número **271473900012424**, **no es competencia de este Poder Judicial**, por no ser hechos propios de este ente; en virtud de que este Poder únicamente tramita solicitudes de acceso a la información, con respecto a la información que la propia Institución crea y administra en función de las actividades que desarrolla, pues de la lectura al requerimiento informativo en cita, se advierte que la información deseada no es una atribución correspondiente a este ente público. -----

Lo antes referido, con fundamento en los artículos 23 y 3 fracción XXXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. A continuación, se transcriben los numerales citados. -----

Ley General de Transparencia Y Acceso a la Información Pública.

CAPITULO III. De los sujetos Obligados:

Artículo 23. Son Sujetos Obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las Entidades Federativas y municipal.-----

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

XXXI. Sujetos Obligados: Cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial o de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, jurídica colectiva o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad. -----

*“2024. Año de Felipe Carrillo Puerto. Benemérito del Proletariado. Revolucionario y
Defensor del Mayab”*

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

DIRECTOR

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Así también, se encuentra sustento en el Criterio Relevante 001/2017, emitido por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información, el cual a la letra menciona:

Comité de Transparencia. Es el facultado para confirmar, modificar o revocar la incompetencia y/o notoria incompetencia. De conformidad con la fracción II, del artículo 48, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, el Comité de Transparencia es el único facultado para confirmar, modificar o revocar la notoria incompetencia que refiere el artículo 142, de la ley en la materia. Por tanto, para dar atención a las solicitudes de esta naturaleza, la Unidad de Transparencia deberá solicitar la intervención del Comité de Transparencia para confirmar, modificar o revocarlas determinaciones de incompetencia. En estos casos, se emitirán dos productos: 1) El Acta de la Sesión del Comité de Transparencia en la cual se confirma, modifica o revoca la determinación, y 2) En caso de confirmarse total o parcialmente, el Acuerdo de Incompetencia respectivo dictado por la Unidad de Transparencia. Todo lo anterior, dentro del término de tres días hábiles previsto en la porción normativa en estudio.

Precedentes:

RR/DAI/874/2017-PI. Interpuesto en contra de la Secretaría de Planeación y Finanzas. Sentido: Revoca. Aprobado por Unanimidad. Sesión Ordinaria: 20 de junio de 2017. Comisionada Ponente: Teresa de Jesús Luna Pozada.

• **RR/DAI/869/2017-PII.** Interpuesto en contra de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS). Sentido: Revoca. Aprobado por Unanimidad. Sesión Ordinaria: 13 de junio de 2017. Comisionada Ponente: Leida López Arrazate.

• **RR/477/2017-PIII.** Interpuesto en contra del H. Ayuntamiento de Tenosique. Sentido: Revoca. Aprobado por Unanimidad. Sesión Ordinaria: 19 de abril de 2017. Comisionado Ponente: Jesús Manuel Argáez de los Santos.

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

CUARTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de los estrados electrónicos de este sujeto obligado, en virtud de los argumentos antes

“2024. Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

DIRECTOR

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

referidos, en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-
-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco. -----



Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Incompetencia de la Información de fecha 18 de abril de 2024, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 271473900012424. -----



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, abril 17, de 2024.

Oficio No. TSJ/UT/455/2024.

Asunto: Invitación a Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia.

ARQ. GLORIA GUADALUPE ASCENCIO LASTRA.- OFICIAL MAYOR
LIC. GUSTAVO GÓMEZ AGUILAR.- TESORERO
L.C.P. RODOLFO GABRIEL CUENCA RUIZ.- DIRECTOR DE CONTRALORÍA
INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E S .

Por medio del presente, me permito invitarlos a ustedes, a la **Décima Sexta** Sesión Ordinaria, la cual tendrá verificativo el día **18 de abril** a las **10:00 horas**, en la Sala "U" de esta Institución, por lo que hago de su conocimiento el orden del día correspondiente.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaratoria de quórum legal.
- III. ~~Análisis de la solicitud de información con folio interno PJ/UTAIP/122/2024, que conforme al artículo 142 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado, la Unidad de Transparencia considera que este sujeto obligado no tiene competencia para la solicitud referida.~~
- IV. Análisis de la solicitud de clasificación de información en su modalidad de confidencial, peticionada por la Ponencia Novena.
- V. Análisis de las solicitudes de clasificación de información en su modalidad de confidencial, peticionadas por la Secretaria General del Consejo de la Judicatura.
- VI. Clausura de la sesión.

Sin otro particular, me permito enviarles un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

17 ABR. 2024

RECIBIDO
OFICIALÍA MAYOR

**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**
17 ABR 2024
RECIBIDO
TESORERÍA JUDICIAL
DR. JJVF.M.A. GASS.



**DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las diez horas con seis minutos del dieciocho de abril del dos mil veinticuatro, reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, los CC. Gloria Guadalupe Ascencio Lastra, Oficial Mayor y Presidenta; Gustavo Gómez Aguilar, Tesorero Judicial y Primer Vocal; Rodolfo Gabriel Cuenca Ruiz y Segundo Vocal, Director de Contraloría; así como el Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón, Director de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información y Secretario Técnico del Comité; en la sala "U" del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con el objeto de celebrar la Décima Sexta Sesión Ordinaria, la Presidenta del Comité da lectura del Orden del Día para llevar a cabo la presente sesión, misma que se transcribe a continuación y que es aprobado por los todos los presentes.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaratoria de quórum legal.
- III. ~~Análisis de la solicitud de información con folio interno PJ/UTAIP/122/2024, que conforme al artículo 142 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado, la Unidad de Transparencia considera que este sujeto obligado no tiene competencia para la solicitud referida.~~
- IV. Análisis de la solicitud de clasificación de información en su modalidad de confidencial, peticionada por la Ponencia Novena.
- V. Análisis de las solicitudes de clasificación de información en su modalidad de confidencial, peticionadas por la Secretaria General del Consejo de la Judicatura.
- VI. Clausura de la sesión.

PRIMERO. Encontrándose reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, por lo que el Secretario Técnico del Comité, procede a pasar lista de asistencia, encontrándose todos aquí reunidos.

SEGUNDO. La Presidenta del Comité, después de recibir la lista de asistencia pasada por el Secretario Técnico, declara la existencia del quórum legal y por ende queda

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



TEL. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

formalmente instalado el comité, por lo que serán válidos todos los acuerdos que aquí se tomen.

TERCERO. Se procede al análisis de la solicitud de información con el folio interno PJ/UTAIP/122/2024: "...Solicito conocer las autopsias por muertes violentas en los que se ha identificado la presencia de tramadol y oxicodona, detallando municipio, causa de muerte, sexo, edad, municipio, en el periodo 2014-2024. (sic)...".

Que conforme al artículo 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia considera que este sujeto obligado no tiene competencia para generar o custodiar la información referida, en razón que ni en las atribuciones que la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, ni en el Reglamento Interior de este sujeto obligado, se contempla disposición normativa alguna que le faculte a este Poder, la de generar, obtener, adquirir, transformar, crear, administrar o poseer la información solicitada.

Consecuentemente, se advierte que el Poder Judicial del Estado de Tabasco, no tiene atribuciones legales que le permita contar con la información antes referida.

Teniendo a la vista dicha solicitud y después de analizarla, se tiene que este ente público no está facultado para emitir los datos referidos en las solicitudes de información interpuestas con el folio interno PJ/UTAIP/122/2024, lo anterior, en atención a las atribuciones de este Poder, conferidas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, donde se advierte que le corresponde ejercer las atribuciones que le competen en materia de control constitucional local; en los asuntos de orden civil, familiar, mercantil concurrente, penal, de adolescentes, de ejecución de fuero común; y del orden federal en los casos en que la Constitución Federal la aplicación de las leyes civiles y penales en asuntos del fuero común; y del orden federal en los casos en que la Constitución Federal y las leyes le confieren jurisdicción expresa, por lo cual es evidente, que la información requerida por los particulares, no es competencia de este ente público, consecuentemente, no se genera, ni se concentra la información requerida, razón por la que no se está en condiciones de atender la solicitud con el folio interno PJ/UTAIP/122/2024.

En tal virtud, este Comité de Transparencia con fundamento en el artículo 48, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco,

"2024, año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



tomando en cuenta las consideraciones expuestas y citas legales correspondientes acuerda **CONFIRMAR LA INCOMPETENCIA** del Poder Judicial del Estado de Tabasco, respecto de la solicitud de información identificada con el número de folio interno PJ/UTAIP/122/2024.

Lo anterior encuentra sustento en el Criterio Relevante 001/2017, emitido por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información, el cual a la letra menciona:

Comité de Transparencia. Es el facultado para confirmar, modificar o revocar la incompetencia y/o notoria incompetencia. De conformidad con la fracción II, del artículo 48, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, el Comité de Transparencia es el único facultado para confirmar, modificar o revocar la notoria incompetencia que refiere el artículo 142, de la ley en la materia. Por tanto, para dar atención a las solicitudes de esta naturaleza, la Unidad de Transparencia deberá solicitar la intervención del Comité de Transparencia para confirmar, modificar o revocarlas determinaciones de incompetencia. En estos casos, se emitirán dos productos: 1) El Acta de la Sesión del Comité de Transparencia en la cual se confirma, modifica o revoca la determinación, y 2) En caso de confirmarse total o parcialmente, el ~~Acuerdo de Incompetencia respectivo dictado por la Unidad de Transparencia. Todo lo anterior, dentro del término de tres días hábiles previsto en la porción normativa en estudio.~~

Precedentes:

- **RR/DAI/874/2017-PI.** Interpuesto en contra de la Secretaría de Planeación y Finanzas. Sentido: Revoca. Aprobado por Unanimidad. Sesión Ordinaria: 20 de junio de 2017. Comisionada Ponente: Teresa de Jesús Luna Pozada.
- **RR/DAI/869/2017-P.II.** Interpuesto en contra de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS). Sentido: Revoca. Aprobado por Unanimidad. Sesión Ordinaria: 13 de junio de 2017. Comisionada Ponente: Leida López Arrazate.
- **RR/477/2017-PIII.** Interpuesto en contra del H. Ayuntamiento de Tenosique. Sentido: Revoca. Aprobado por Unanimidad. Sesión Ordinaria: 19 de abril de 2017. Comisionado Ponente: Jesús Manuel Argáez de los Santos.

Por lo que este Comité emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO CT/031/2024

Por lo anteriormente expuesto, este Comité de Transparencia con fundamento en el artículo 48 fracción II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco y bajo las consideraciones expuestas y citas legales correspondientes, resuelve

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

por unanimidad de votos, **CONFIRMAR LA INCOMPETENCIA DE ESTE PODER JUDICIAL** respecto a la solicitud con el folio interno PJ/UTAIP/122/2024.

Se instruye al Director de la Unidad de Transparencia de este Poder Judicial, para que elabore el acuerdo de incompetencia correspondiente y notifique al solicitante, lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco.

CUARTO. Se procede al análisis del oficio sin número, de la ponencia novena, mediante el cual solicita la clasificación de información, en su modalidad de confidencial, de las siguientes tocas:

No. Oficio	Responsable	Ponencia/Sala	Número de Toca/Expediente
Sin numero	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	467/2023-I
Sin numero	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	591/2023-I
Sin numero	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	604/2023-I
Sin numero	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	886/2023-I
Sin numero	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	978/2023-I
Sin numero	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	397/2023-I
Sin numero	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	958/2023-I
Sin numero	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	720/2023-I
Sin numero	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	697/2023-I
Sin numero	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	718/2023-I
Sin numero	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	743/2023-I
Sin numero	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	1061/2023-I
Sin numero	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	982/2023-I
Sin numero	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	701/2023-I
Sin numero	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	818/2023-I
Sin numero	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	753/2023-I
Sin numero	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	953/2023-I
Sin numero	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	538/2023-I
Sin numero	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	226/2023-I
Sin numero	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	1033/2023-I
Sin numero	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	565/2023-I
Sin numero	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	891/2023-I

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

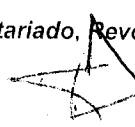


Tel 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
CoL Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Sin numero	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	1041/2023-I
Sin numero	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	624/2023-I
Sin numero	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	310/2023-I
Sin numero	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	849/2023-I
Sin numero	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	673/2023-I
Sin numero	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	937/2023-I
Sin numero	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	1025/2023-I
Sin numero	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	647/2023-I
Sin numero	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	152/2023-I
Sin numero	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	994/2023-I
Sin numero	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	611/2023-I
Sin numero	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	249/2023-I
Sin numero	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	805/2023-I
Sin numero	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	789/2023-I
Sin numero	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	736/2023-I
Sin numero	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	1036/2023-I

Lo anterior, derivado de que las ponencias responsables de la información, de manera fundada y motivada en los oficios referidos, manifestaron que en la documentación que servirá para dar cumplimiento a los artículos 80 y 87 de la Ley de Transparencia de esta entidad, se encontró información catalogada como confidencial, ya que contienen datos personales, relativos a nombres, alias, seudónimos, sobrenombres de las partes, de sus representantes y autorizados; nombres, alias, pseudónimos, sobrenombres de los testigos, peritos y de personas que participaron en el desahogo de las pruebas ofrecidas en el proceso jurisdiccional; nombres de quejosos; números de registro de patentes o marcas, domicilios, teléfonos particulares, teléfonos celulares, correos electrónicos, estado civil, firmas autógrafas y electrónicas, registro federal de contribuyentes, clave única de registro de población, cartilla militar, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, nombre de familiares dependientes y beneficiarios, cédula profesional, religión, ideología, pertenencia a organizaciones de la sociedad civil y asociaciones religiosas, origen étnico, estado de salud, historial clínico, enfermedades, discapacidades, trastornos de salud, bienes muebles e inmuebles, historial crediticio, ingresos y egresos, cuentas bancarias, seguros, afores, fianzas, cantidades relacionadas con la situación económica de los titulares, información de la cual no se tiene autorización de los titulares para su difusión.

"2024, año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Por tal razón, se solicitó la confirmación de este Comité, para la elaboración de versiones públicas y estar en condiciones de cumplir con la publicación de las obligaciones específicas de este Poder Judicial, en materia de transparencia.

Por lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO CT/032/2024

Teniendo en cuenta, lo expuesto y con fundamento en los artículos 48, fracción II y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y una vez realizado el análisis y revisión a la documentación que servirá para dar cumplimiento a las obligaciones específicas de transparencia, se observa que evidentemente existen datos personales de los cuales no se cuenta con la autorización de sus titulares para su difusión, por lo tanto, este Comité **CONFIRMA** la clasificación de la información como confidencial.

Se ordena a la ponencia que genera la información, elabore las versiones públicas de las tocas antes referidas, precisando el tipo de información que se está protegiendo y realicen la publicación de la citada información en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Institucional de este Poder Judicial.

QUINTO. Se procede al análisis de los oficios SGCJ/PJE/448/2024, SGCJ/PJE/449/2024, SGCJ/PJE/450/2024 y SGCJ/PJE/451/2024, signados por la Lic. Elda Beatriz Orueta Méndez, Secretaria General del Consejo de la Judicatura, mediante los cuales se solicita la clasificación de información, en su modalidad de confidencial, de los siguientes expedientes:

No. Oficio	Responsable	Área	Documento
SGCJ/PJE/448/2024	Lic. Elda Beatriz Orueta Méndez	Consejo de la Judicatura	Acuerdo 01/2024.
SGCJ/PJE/448/2024	Lic. Elda Beatriz Orueta Méndez	Consejo de la Judicatura	Acuerdo 02/2024.
SGCJ/PJE/448/2024	Lic. Elda Beatriz Orueta Méndez	Consejo de la Judicatura	Acuerdo 03/2024.
SGCJ/PJE/448/2024	Lic. Elda Beatriz Orueta Méndez	Consejo de la Judicatura	Acuerdo 04/2024.
SGCJ/PJE/449/2024 SGCJ/PJE/450/2024	Lic. Elda Beatriz Orueta Méndez	Consejo de la Judicatura	Se anexan los siguientes formatos a este proveído:

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
 Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
 Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

			11 archivos, derivado del volumen de información.
SGCJ/PJE/451/2024	Lic. Elda Beatriz Orueta Méndez	Consejo de la Judicatura	Primera Sesión Ordinaria del Primer Periodo de Labores 04/ene/2024
SGCJ/PJE/451/2024	Lic. Elda Beatriz Orueta Méndez	Consejo de la Judicatura	Segunda Sesión Ordinaria del Primer Periodo de Labores 11/ene/2024
SGCJ/PJE/451/2024	Lic. Elda Beatriz Orueta Méndez	Consejo de la Judicatura	Tercera Sesión Ordinaria del Primer Periodo de Labores 18/ene/2024
SGCJ/PJE/451/2024	Lic. Elda Beatriz Orueta Méndez	Consejo de la Judicatura	Cuarta Sesión Ordinaria del Primer Periodo de Labores 25/ene/2024
SGCJ/PJE/451/2024	Lic. Elda Beatriz Orueta Méndez	Consejo de la Judicatura	Quinta Sesión Ordinaria del Primer Periodo de Labores 31/ene/2024
SGCJ/PJE/451/2024	Lic. Elda Beatriz Orueta Méndez	Consejo de la Judicatura	Sexta Sesión Ordinaria del Primer Periodo de Labores 08/feb/2024
SGCJ/PJE/451/2024	Lic. Elda Beatriz Orueta Méndez	Consejo de la Judicatura	Séptima Sesión Ordinaria del Primer Periodo de Labores 15/feb/2024
SGCJ/PJE/451/2024	Lic. Elda Beatriz Orueta Méndez	Consejo de la Judicatura	Octava Sesión Ordinaria del Primer Periodo de Labores 22/feb/2024
SGCJ/PJE/451/2024	Lic. Elda Beatriz Orueta Méndez	Consejo de la Judicatura	Novena Sesión Ordinaria del Primer Periodo de Labores 29/feb/2024
SGCJ/PJE/451/2024	Lic. Elda Beatriz Orueta Méndez	Consejo de la Judicatura	Décima Sesión Ordinaria del Primer Periodo de Labores 06/mar/2024
SGCJ/PJE/451/2024	Lic. Elda Beatriz Orueta Méndez	Consejo de la Judicatura	Décima Primera Sesión Ordinaria del Primer Periodo de Labores 14/mar/2024
SGCJ/PJE/451/2024	Lic. Elda Beatriz Orueta Méndez	Consejo de la Judicatura	Décima Segunda Sesión Ordinaria del Primer Periodo de Labores 21/mar/2024

En virtud del volumen de expedientes enlistados en los anexos de los oficios SGCJ/PJE/449/2024 y SGCJ/PJE/450/2024, este órgano colegiado toma la decisión de incluir a esta acta los formatos anexos al oficio referido.

"2024, año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



TEL. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Derivado de que el Consejo de la Judicatura, de manera fundada y motivada en los oficios antes mencionados, manifestó que en la documentación que servirá para dar cumplimiento a las obligaciones específicas de la Ley de Transparencia de esta entidad, se encontró información catalogada como confidencial, ya que contienen datos personales, relativos a nombres, alias, seudónimos, sobrenombres de las partes, de sus representantes y autorizados; nombres, alias, pseudónimos, sobrenombres de los testigos, peritos y de personas que participaron en el desahogo de las pruebas ofrecidas en el proceso jurisdiccional; nombres de quejosos; números de registro de patentes o marcas, domicilios, teléfonos particulares, teléfonos celulares, correos electrónicos, estado civil, firmas autógrafas y electrónicas, registro federal de contribuyentes, clave única de registro de población, cartilla militar, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, nombre de familiares dependientes y beneficiarios, cédula profesional, religión, ideología, pertenencia a organizaciones de la sociedad civil y asociaciones religiosas, origen étnico, estado de salud, historial clínico, enfermedades, discapacidades, trastornos de salud, bienes muebles e inmuebles, historial crediticio, ingresos y egresos, cuentas bancarias, seguros, afores, fianzas, cantidades relacionadas con la situación económica de los titulares, información de la cual no se tiene autorización de los titulares para su difusión.

Por tal razón, se solicitó la confirmación de este Comité, para autorizar la elaboración de versiones públicas y estar en condiciones de cumplir con la publicación de las obligaciones específicas de este Poder Judicial, en materia de transparencia.

Por lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO CT/033/2024

Teniendo en cuenta, lo expuesto por el Consejo de la Judicatura, con fundamento en los artículos 48, fracción II y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y una vez realizado el análisis y revisión a la documentación que servirá para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia, se pueden observar, datos personales sobre los cuales debe guardarse secrecía, por lo que en ese orden de ideas, se llega a la conclusión de que es menester clasificar la información como confidencial, ya que contiene datos personales, tales como: nombres, alias, seudónimos, sobrenombres de las partes, de sus representantes y autorizados; nombres, alias, pseudónimos, sobrenombres de los testigos, peritos y de personas que



participaron en el desahogo de las pruebas ofrecidas en el proceso jurisdiccional; nombres de quejosos; números de registro de patentes o marcas, domicilios, teléfonos particulares, teléfonos celulares, correos electrónicos, estado civil, firmas autógrafas y electrónicas, registro federal de contribuyentes, clave única de registro de población, cartilla militar, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, nombre de familiares dependientes y beneficiarios, cédula profesional, religión, ideología, pertenencia a organizaciones de la sociedad civil y asociaciones religiosas, origen étnico, estado de salud, historial clínico, enfermedades, discapacidades, trastornos de salud, bienes muebles e inmuebles, historial crediticio, ingresos y egresos, cuentas bancarias, seguros, afores, fianzas, cantidades relacionadas con la situación económica de los titulares, de los cuales no se cuenta con la autorización de sus titulares para su difusión, por lo tanto, este Comité por unanimidad de votos resuelve **CONFIRMAR** la clasificación de la información como confidencial, lo anterior, en virtud del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual impone a todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, entre otras obligaciones, las de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como los deberes, entre otros, de prevenir y reparar las violaciones a dichos derechos fundamentales. De igual forma, los artículos 6o., apartado A, fracción II y 16, segundo párrafo, constitucionales, reconocen el derecho fundamental a la protección de datos personales, con el propósito de garantizar la privacidad y la prerrogativa a la autodeterminación informativa de las personas. En consecuencia, cuando se publicitan los datos personales y sensibles dicha publicación es inconstitucional, al violar el derecho humano referido, ya que ésta expone a las personas riesgos innecesarios.

Se ordena a la Secretaria General del Consejo de la Judicatura, elabore las versiones públicas de las documentales y anexos antes referidos, precisando el tipo de información que se está protegiendo y realice la publicación de la citada información en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Institucional de este Poder Judicial.

SEXTO. Finalmente, la Presidenta del Comité, manifiesta que no habiendo otro asunto que tratar, se declara clausurada la sesión siendo las once horas con veinticuatro minutos del dieciocho de abril del año dos mil veinticuatro, redactándose la presente acta, misma que, previa lectura, fue firmada y aprobada por los presentes.

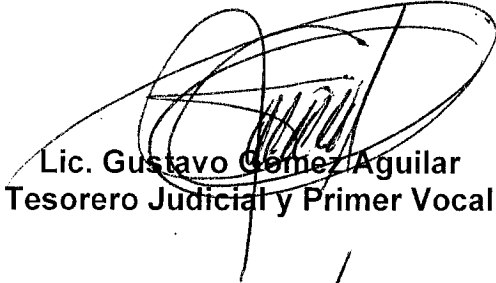
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

PROTESTAMOS LO NECESARIO


Arq. Gloria Guadalupe Ascencio Lastra
Oficial Mayor y Presidenta


Lic. Gustavo Gómez Aguilar
Tesorero Judicial y Primer Vocal


L.C.P. Rodolfo Gabriel Cuenca Ruiz
Director de Contraloría y Segundo Vocal

Esta hoja de firmas forma parte del Acta de la Décima Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, de fecha dieciocho de abril de dos mil veinticuatro.